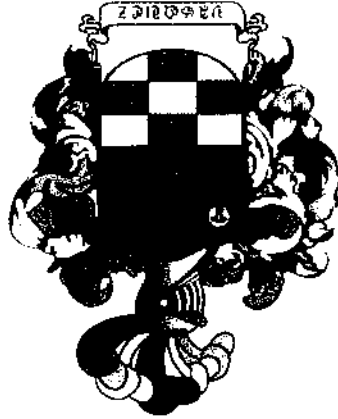
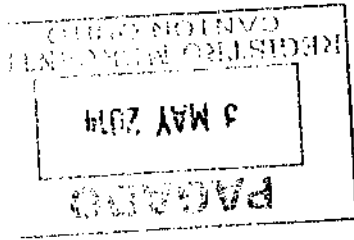




DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ NOTARIO

A FAVOR DE

GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA E HIJOS

OTORGADA POR:

“ACRECESA COMPANÍA LIMITADA”

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

15/05/14



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ESCRITURA No. 2014-17-01-16-P0003192

**CEIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD
"ACRECEERSA COMPAÍA LIMITADA"**

OTORGADA POR:

GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA E HIJOS

A FAVOR DE

HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN

y

JORGE OSCAR CASTRO MATURANA

CUANTÍA: USD 0,08

DI 2 COPIAS

tdv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de abril de dos mil catorce, ante mí Doctor PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: por una parte como Cedentes: el doctor **GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA**, y sus cuatro hijos: **ADRIANA LORENA SALVADOR**

GRANDA, RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA Y NATHALIE ALEXANDRA SALVADOR GRANDA, de estado civil soltera, y, por otra, en calidad de cesionarios: los señores HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN Y JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los cedentes; de nacionalidad argentina pero residente en el Ecuador el señor Héctor Miguel Carranza Beltrán; y de nacionalidad chilena pero residente en el Ecuador el señor Jorge Oscar Castro Maturana. Todos de estado civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalie Alexandra Salvador Granda que es soltera, y el señor Jorge Oscar Castro Maturana que es casado pero con separación total de bienes, según documento que se adjunta. Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedentes, el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, todos por sus propios y personales derechos, en calidad copropietarios de las veinte participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA; y, por otra, en calidad de cesionarios: los señores Héctor Miguel Carranza Beltrán y Jorge Oscar Maturana, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana tanto el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina como sus cuatro hijos; de nacionalidad argentina



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

pero residente en el Ecuador el señor Héctor Miguel Carranza Beltrán, y de nacionalidad chilena pero residente en el Ecuador el señor Jorge Oscar Castro Maturana. Todos de estado civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalie Alexandra Salvador Granda que es soltera, y el señor Jorge Oscar Castro Maturana que es casado pero con separación total de bienes, según documento que se adjunta. Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito, quienes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía ACRECERSA COMPANÍA LIMITADA, acto éste que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ACRECERSA COMPANÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, aprobada mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto dos dos ocho nueve (96.1.1.1.2289) de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos catorce (2414), tomo ciento veintisiete (127), repertorio uno nueve cinco siete tres (19573), con un capital de veinte millones de sucres dividido en veinte mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; capital que actualmente representan ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; b) A la escritura de constitución de la compañía ACRECERSA COMPANÍA LIMITADA, compareció el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, casado con la señora Adriana Angélica Granda González, quien falleció en la

ciudad de Quito, el catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que su cónyuge, doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina pasó a ser propietario del cincuenta por ciento de los derechos y participaciones, y sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, propietarios del otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones, sobre todos los bienes de propiedad de la causante, y entre ellos las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, c) Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, se desprende que mediante acta notarial el Doctor Jaime Aillón Albán, concedió la posesión efectiva y proindiviso de los bienes sucesorios de la causante, señora Adriana Angélica Granda González, a favor del cónyuge sobreviviente doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y de sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda. Esta posesión efectiva con ampliatoria se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de julio de dos mil trece, bajo el número cuatrocientos veintitrés (423), repertorio dos cinco seis nueve tres (25693) del libro de disposiciones judiciales.

SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con estos antecedentes, los cedentes, esto es el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, ceden sus dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Miguel Carranza Beltrán; y una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana.- **TERCERA: VALOR.-** La cesión de las dos (2) participaciones sociales se hace por su valor a la par, esto es por ocho centavos de dólar, cantidad que los cesionarios cancelaron con anticipación y en la proporción que les corresponde. Los cedentes declaran haber recibido a su satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente, razón por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que hacer por este concepto a los cesionarios, quienes a su vez, aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses, declarando adicionalmente que asumen todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquirieren.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN DE JUNTA.-** La cesión de las participaciones sociales hechas en esta escritura pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil catorce, según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el mismo que se adjunta a esta escritura.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el siete de junio de mil novecientos noventa y seis y al margen de la inscripción que de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos, derechos y honorarios que genere esta cesión de participaciones serán asumidos por los cesionarios.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en

las cláusulas de esta cesión por estar de acuerdo a sus intereses, y autorizan a la cesionaria a inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito, a través del doctor Rodrigo Salvador Granda, quien se encargará de su formalización.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con Matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue la presente escritura pública a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA

C.C. 17082706-2



ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA

C.C. 17082706-2



RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

C.C. 170826444-3

DR. PABLO VÁSQUEZ MENDOZA

NOTARIO



MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA



C.C. 1708297070

NATHALIE ALEXANDRA SALVADOR GRANDA



C.C. 1716159478

HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN



C.I. 170776079-7

JORGE OSCAR CASTRO MATURANA



C.I. 170780982-6



Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de marzo de 2000.

Señor Arquitecto
Héctor Carranza Beltrán
Gerente General
ACRECESA CIA. LTDA.
Ciudad

Ref. Carta representación de herederos

De mis consideraciones:

De la copia certificada del acta notarial que adjuntamos, que contiene la posesión efectiva de los bienes de Adriana Angélica Granda González, otorgada por el Notario 4to de Quito el 10 de diciembre de 1999, a favor de Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda y Gerardo Vinicio Salvador Molina, se desprende que somos los herederos y cónyuge sobreviviente de quien en vida fue Adriana Angélica Granda González, cuya sociedad conyugal formada con Gerardo Vinicio Salvador Molina, es socia de la compañía ACRECESA CIA. LTDA.

De conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que hemos designado a Gerardo Vinicio Salvador Molina, como nuestro representante dentro de las Juntas Generales de Socios de la compañía, quien tendrá amplias facultades de decisión y disposición para ejercer el derecho al voto.

Atentamente,

Gerardo Vinicio Salvador Molina
CC 1708297-6

Rodrigo Gerardo Salvador Granda
CC 1708297-3

Nathalie Alexandra Salvador Granda
CC 1708297-8

Adriana Lorena Salvador Granda
CC 1708297-2

María Cristina Salvador Granda
CC 1708297-1

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, la presente es FIEL COPIA de lo que se me exhibió, antes de ser
#1708297-8
Quito, 15 de marzo de 2000.
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
Notario Público



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ACRECEPSA-CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO, EL 27 DE MARZO DE 2014

En Quito, a 27 de marzo de 2014, a las 9H30 minutos, en las oficinas de la compañía ubicada en Calle Portete E10-259 y Av. 6 de Diciembre (esq.) Torres San Fermín de Quito, se reúnen los socios de ACRECEPSA CIA. LTDA., a saber:

- Arg. Héctor Carranza Beltrán, dueño de 9.999 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 399.96 dólares de los Estados Unidos de América;
- Jorge Castro Maturana, dueño de 9.999 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 399.96 dólares de los Estados Unidos de América;
- Dr. Gerardo Salvador Molina por sus propios derechos y en representación de sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, según carta de representación, dueños de 2 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 0.08 dólares de los Estados Unidos de América;

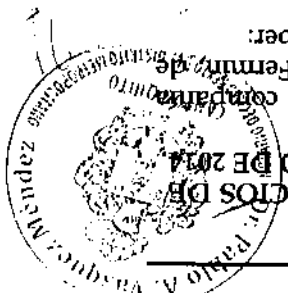
Preside la Junta el Sr. Jorge Castro Maturana y actúa como Secretario, el Arq. Héctor Carranza Beltrán, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital. Toma la palabra el Presidente, quien pregunta a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECEPSA CIA. LTDA., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) La autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía. Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.

Único punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.- Toma la palabra el socio, Dr. Gerardo Salvador para manifestar que de acuerdo con las últimas reuniones mantenidas, desean desvincularse de la sociedad y que desea ceder su pequeña participación que tiene en el capital de la compañía. Puesto a consideración de los presentes, de forma unánime RESUELVEN autorizar para que Gerardo Salvador Molina y sus cuatro hijos cedan las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor Miguel Carranza Beltrán; y, una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana, de tal forma que luego de perfeccionarse la transferencia de las participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones	% de Porcentaje
Héctor Miguel Carranza Beltrán	400.00	10.000	50.00
Jorge Oscar Castro Maturana	400.00	10.000	50.00
TOTAL	400.00	20.000	100%

Respecto de este punto, la Junta autoriza a que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones antes referidas y que el doctor Rodrigo Salvador Granda inscriba dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y notifique a la Superintendencia de Compañías.

La Junta, en cumplimiento del en cumplimiento del Art. 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: lista de asistentes y copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.-



Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 11H00. A las 11H30, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.

Jorge Castro Maturana
Presidente-Socio

Dr. Gerardo Salvador Molina
Socio

Hector Carranza Beltrán
Secretario - Socio

Quito, 27 de marzo de 2014



Actas de Junta General

Señores
Notario Público del Cantón Quito y
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CERTIFICO que el día 27 de marzo de 2014, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECECERSA CIA. LTDA. en la cual se constituyó de forma unánime que Gerardo Yimico Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, cedan las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor Miguel Carranza Beltrán; y una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana.

Atentamente,

Mig. Héctor Carranza Beltrán
Gerente General
ACRECECERSA CIA. Ltda.

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : ARIKA
Mro. inscripción : 301
Registro : Año : 1974

Nombre del marido : JORGE OSCAR CASTRO MATORANA

R.U.N. : 6.732.423-4
Fecha nacimiento : 8 febrero 1953

Nombre de la mujer : LORENA MARGARITA VASQUEZ TORALBO

R.U.N. : 6.883.858-4
Fecha nacimiento : 3 marzo 1955

Fecha celebración : 22 marzo 1974 a las 18:20 HORAS.

En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.

FECHA EMISION:

25 Noviembre 2011, 12:29

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

IMPUESTO EN :

1815453

RUN : 6732423-4

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

GONZALEZ PUNTO QUINCOZ



JEFE ARCHIVO GENERAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICADO AUTENTICADO DE LA FIRMA DE
POR
FOLIO 30331 25.11.11
M. SOLEDAD ALVARADO REYES
IMPUESTO
PAGADO
OFICINA DE LEGALIZACIONES

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don
Santiago 25 NOV 2011
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
25 NOV 2011



RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 12... folios que guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 21 ABR. 2014

Pablo A. Vasquez Méndez

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE

016
CERTIFICADO DE VOTACION
ELCIONES SECCIONALES 25 FEB 2014

016 - 0117
NUMERO DE CERTIFICADO

SALVADOR GRANDA NATHALIE
ALEXANDRA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
EL CONDADO
CIRCONSCRIPCION 1
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
SALVADOR GRANDA
NATHALIE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PABUCA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

PROFESION GOVERNADOR
LIC. NOTARIO DISTRICTO

SALVADOR GERARDO V
GRANDA ADELINA A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-09

Pablo A. Vasquez Méndez



RAZON De conformidad con lo dispuesto
 en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fe que
 las fotocopias que anteceden contenidas en el
 #... fojas útiles quedan conformadas y
 exactitud con el documento que en igual
 número de hojas me fue exhibido.
 Quito a. 91 APR 2011
 Pablo A. Vasquez Méndez
 METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 016-0116
 1708297070
 SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA
 CÉDULA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 ZONA 1
 EL CONDADO
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALVADOR GERARDO VINCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRANDA ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALVADOR GRANDA
 MARIA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTON QUITO
 CANTON PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO Civil Casado
 ALEX M
 SALVADOR VASQUEZ



NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO
Pablo A. Vasquez Méndez

Pablo A. Vasquez Méndez

71 APR 2014

Quito a, _____
 número de hojas me fue exhibido
 exactitud con el documento que en igual
 # _____ folios guardan conformidad y
 las fotocopias que anteceden contenidas en el
 en el Art. 15 de la Ley Notarial. Doy fe que
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto

016
 016-0115
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR GRANDA ADRIANA LORENA
 CÉDULA
 1708297062
 FEEDBACK ECUADOR 2014-2015
 CANTÓN QUITO
 PROVINCIA
 CANTÓN
 EL CONDADO
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

INSTRUCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 SALVADOR GERARDO VÁSQUEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRANDA ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-07-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-27
 E33363222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE
 SALVADOR GRANDA
 ADRIANA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1970-10-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado
 VICENTE
 MOLAS BERRIO
 1708297062-2



RAZON: De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que
 las fotocopias que anteceden contenidas en el
 #. / folios queden conformidad y
 exactitud con el documento que en igual
 número de folios me fue exhibido.
 Quito a, 21 ABR. 2014
Muchamueli
 Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0005
 1708264443
 CÉDULA
 SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO
 CIRCUNSCRIPCION 1
 JIQUA
 PARROQUIA
 ZONA 3
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA



INSTRUCCION
 SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALVADOR GERARDO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRANDA ADRIANA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-07-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION
 CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALVADOR GRANDA
 RODRIGO GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PISCIA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M - 3
 ESTADO CIVIL Casado
 ADRIANA
 PELAEZ LATORRE

RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Guilo a, 21 ABR 2014
 Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

Manuel V. Vasquez Mendez

QUITO, 21 ABR. 2014

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios quiten guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

RESPONSABLE
POLI CATOTA TAPE MARIA ROTHER



Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
05/01/2014

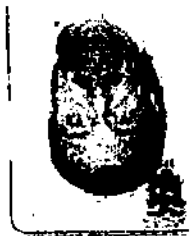
ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL
VISA: 10-IV
PASAPORTE: 6-112-423-4
C.I.: 170780982-6
NACIONALIDAD: CHILE
JOSGE OSCAR
CASTRO MATURAMA



DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION

RENTA 0182128
QUITO 23-8-2014
QUITO 23-8-2002
CASTRO MATURAMA
SANTIAGO CASTRO
SANTIAO CASTRO
CC. LORENA VASQUEZ
APODERADO GENERAL
V3343 12222

INMIGRACION
JOSGE OSCAR CASTRO MATURAMA
SANTIAGO CASTRO
QUITO 23-8-2014
QUITO 23-8-2002
CASTRO MATURAMA
170780982-6



Quito a, 21 ABR. 2014

Pablo A. Vasquez Méndez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Day le que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

029 - 0277
 1707760797
 Cédula

CARMAZA BELTRAN HECTOR MIGUEL

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA

029
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 CONSEJO NACIONAL



0375818
 PV
 QUITO 15-5-2018
 QUITO 15-5-2006
 HECTOR CARMAZA
 BELTRAN HECTOR MIGUEL
 SUPERIOR.
 CC. BEATRIZ AMPARO HERNANDEZ
 LAYAN, PEREZ POR HAY
 CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

IDENTIDAD
 170776079-7

BEATRIZ AMPARO HERNANDEZ
 CARMAZA BELTRAN HECTOR MIGUEL

10 ABRIL 2014
 22:15:41 45257 N
 QUITO ECU - 001-KIT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en diez (10) fojas útiles, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD "ACRECECERSA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada por GERARDO SALVADOR MOLINA E HIJOS, a favor de HECTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN Y JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN PUERTO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE COMPANIA "ACRECECERSA CIA. LTDA."
otorgada por ARQ. HECTOR CARRANZA BELTRAN, SR. JORGE
CASTRO MATURANA, Y DR. GERARDO SALVADOR
MOLINA, celebrada en esta Notaria el siete de junio de mil
novecientos noventa y seis, ante el Dr. Jaime Nativos Maldonado, la
Cesión de Participaciones de la Sociedad "ACRECECERSA CIA.
LTDA." otorgada por GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA
E HIJOS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Decimo
Sexta de este cantón ante el Dr. Pablo Vasquez Méndez, con fecha
veintinueve de abril del dos mil catorce. Quito, veintidos de abril del
dos mil catorce. a.p.c.



[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**ESPACIO EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 26434

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	376
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1707809826	CASTRO MATURANA JORGE OSCAR	Quito	CESIONARIO	Casado
1708264443	SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1716159478	SALVADOR GRANDA NATHALIE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1708297070	SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado
1708297062	SALVADOR GRANDA ADRIANA LORENA	Quito	CEDENTE	Casado
1701776336	SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707760797	CARRANZA BELTRAN HECTOR MIGUEL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
CANTÓN:	QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACRECESA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

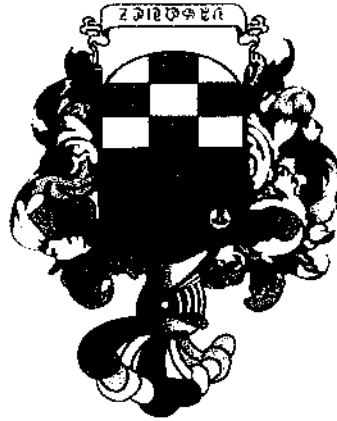
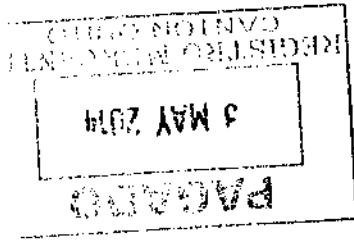
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA ADELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y C.A.S. DE VILLARROEL
 Cantón Quito
 Registro Mercantil
 Dirección de Registro de Datos Públicos

**ESPACIO EN
BLANCO**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ NOTARIO

A FAVOR DE

GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA E HIJOS

OTORGADA POR:

“ACRECECERSA COMPAÑÍA LIMITADA”

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

15/5/14



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ESCRITURA No. 2014-17-01-16-P0003192

**CEIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD
"ACRECEERSA COMPAÍA LIMITADA"**

OTORGADA POR:

GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA E HIJOS

A FAVOR DE

HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN

y

JORGE OSCAR CASTRO MATURANA

CUANTÍA: USD 0,08

DI 2 COPIAS

tdv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de abril de dos mil catorce, ante mí Doctor PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: por una parte como Cedentes: el doctor **GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA**, y sus cuatro hijos: **ADRIANA LORENA SALVADOR**

GRANDA, RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA Y NATHALIE ALEXANDRA SALVADOR GRANDA, de estado civil soltera, y, por otra, en calidad de cesionarios: los señores HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN Y JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los cedentes; de nacionalidad argentina pero residente en el Ecuador el señor Héctor Miguel Carranza Beltrán; y de nacionalidad chilena pero residente en el Ecuador el señor Jorge Oscar Castro Maturana. Todos de estado civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalie Alexandra Salvador Granda que es soltera, y el señor Jorge Oscar Castro Maturana que es casado pero con separación total de bienes, según documento que se adjunta. Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedentes, el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, todos por sus propios y personales derechos, en calidad copropietarios de las veinte participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA; y, por otra, en calidad de cesionarios: los señores Héctor Miguel Carranza Beltrán y Jorge Oscar Maturana, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana tanto el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina como sus cuatro hijos; de nacionalidad argentina



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

pero residente en el Ecuador el señor Héctor Miguel Carranza Beltrán, y de nacionalidad chilena pero residente en el Ecuador el señor Jorge Oscar Castro Maturana. Todos de estado civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalie Alexandra Salvador Granda que es soltera, y el señor Jorge Oscar Castro Maturana que es casado pero con separación total de bienes, según documento que se adjunta. Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Quito, quienes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía ACRECERSA COMPANIA LIMITADA, acto éste que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ACRECERSA COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, aprobada mediante Resolución número nueve seis punto uno punto uno punto dos dos ocho nueve (96.1.1.1.2289) de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos catorce (2414), tomo ciento veintisiete (127), repertorio uno nueve cinco siete tres (19573), con un capital de veinte millones de sucres dividido en veinte mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; capital que actualmente representan ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; b) A la escritura de constitución de la compañía ACRECERSA COMPANIA LIMITADA, compareció el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, casado con la señora Adriana Angélica Granda González, quien falleció en la

ciudad de Quito, el catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que su cónyuge, doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina pasó a ser propietario del cincuenta por ciento de los derechos y participaciones, y sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, propietarios del otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones, sobre todos los bienes de propiedad de la causante, y entre ellos las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, c) Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, se desprende que mediante acta notarial el Doctor Jaime Aillón Albán, concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes sucesorios de la causante, señora Adriana Angélica Granda González, a favor del cónyuge sobreviviente doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y de sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda. Esta posesión efectiva con ampliatoria se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiseis de julio de dos mil trece, bajo el número cuatrocientos veintitrés (423), repertorio dos cinco seis nueve tres (25693) del libro de disposiciones judiciales.

SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Con estos antecedentes, los cedentes, esto es el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, ceden sus dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Miguel Carranza Beltrán; y una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana.- **TERCERA: VALOR.-** La cesión de las dos (2) participaciones sociales se hace por su valor a la par, esto es por ocho centavos de dólar, cantidad que los cesionarios cancelaron con anticipación y en la proporción que les corresponde. Los cedentes declaran haber recibido a su satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente, razón por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que hacer por este concepto a los cesionarios, quienes a su vez, aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses, declarando adicionalmente que asumen todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquirieren.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN DE JUNTA.-** La cesión de las participaciones sociales hechas en esta escritura pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECERSA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil catorce, según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el mismo que se adjunta a esta escritura.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el siete de junio de mil novecientos noventa y seis y al margen de la inscripción que de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos, derechos y honorarios que genere esta cesión de participaciones serán asumidos por los cesionarios.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en

las cláusulas de esta cesión por estar de acuerdo a sus intereses, y autorizan a la cesionaria a inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito, a través del doctor Rodrigo Salvador Granda, quien se encargará de su formalización.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con Matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue la presente escritura pública a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA

C.C. 17082706-2



ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA

C.C. 17082706-2



RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

C.C. 170826444-3

DR. PABLO VÁSQUEZ MENDOZA

NOTARIO



MARIA CRISTINA SALVADOR GRANDA

C.C. 1708297070



[Signature of Maria Cristina Salvador Granda]

NATHALIE ALEXANDRA SALVADOR GRANDA

C.C. 1716159478



[Signature of Nathalie Alexandra Salvador Granda]

HÉCTOR MIGUEL CARRANZA BELTRÁN

C.I. 170776079-7



[Signature of Héctor Miguel Carranza Beltrán]

JORGE OSCAR CASTRO MATURANA

C.I. 170780982-6



[Signature of Jorge Oscar Castro Maturana]



Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de marzo de 2000.

Señor Arquitecto
Héctor Carranza Beltrán
Gerente General
ACRECESA CIA. LTDA.
Ciudad

Ref. Carta representación de herederos

De mis consideraciones:

De la copia certificada del acta notarial que adjuntamos, que contiene la posesión efectiva de los bienes de Adriana Angélica Granda González, otorgada por el Notario 4to de Quito el 10 de diciembre de 1999, a favor de Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda y Gerardo Vinicio Salvador Molina, se desprende que somos los herederos y cónyuge sobreviviente de quien en vida fue Adriana Angélica Granda González, cuya sociedad conyugal formada con Gerardo Vinicio Salvador Molina, es socia de la compañía ACRECESA CIA. LTDA.

De conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que hemos designado a Gerardo Vinicio Salvador Molina, como nuestro representante dentro de las Juntas Generales de Socios de la compañía, quien tendrá amplias facultades de decisión y disposición para ejercer el derecho al voto.

Atentamente,

Gerardo Vinicio Salvador Molina
CC 1708297-6

Rodrigo Gerardo Salvador Granda
CC 1708297-3

Nathalie Alexandra Salvador Granda
CC 1708297-8

Adriana Lorena Salvador Granda
CC 1708297-2

María Cristina Salvador Granda
CC 1708297-4

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, la presente es FIEL COPIA de lo que se me exhibió, antes de ser
#1708297-8
Quito, 15 de marzo de 2000.
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
Notario Público



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ACRECEPSA-CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO, EL 27 DE MARZO DE 2014

En Quito, a 27 de marzo de 2014, a las 9H30 minutos, en las oficinas de la compañía ubicada en Calle Portete E10-259 y Av. 6 de Diciembre (esq.) Torres San Fermín de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de ACRECEPSA CIA. LTDA., a saber:

- Arg. Héctor Carranza Beltrán, dueño de 9.999 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 399.96 dólares de los Estados Unidos de América;
- Jorge Castro Maturana, dueño de 9.999 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 399.96 dólares de los Estados Unidos de América;
- Dr. Gerardo Salvador Molina por sus propios derechos y en representación de sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, según carta de representación, dueños de 2 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de USD 0.08 dólares de los Estados Unidos de América;

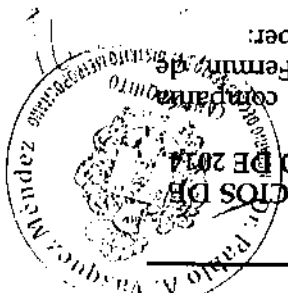
Preside la Junta el Sr. Jorge Castro Maturana y actúa como Secretario, el Arq. Héctor Carranza Beltrán, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital. Toma la palabra el Presidente, quien pregunta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECEPSA CIA. LTDA., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) La autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía. Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.

Único punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.- Toma la palabra el socio, Dr. Gerardo Salvador para manifestar que de acuerdo con las últimas reuniones mantenidas, desean desvincularse de la sociedad y que desea ceder su pequeña participación que tiene en el capital de la compañía. Puesto a consideración de los presentes, de forma unánime RESUELVEN autorizar para que Gerardo Salvador Molina y sus cuatro hijos cedan las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor Miguel Carranza Beltrán; y, una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana, de tal forma que luego de perfeccionarse la transferencia de las participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones	% de Porcentaje
Héctor Miguel Carranza Beltrán	400.00	10.000	50.00
Jorge Oscar Castro Maturana	400.00	10.000	50.00
TOTAL	400.00	20.000	100%

Respecto de este punto, la Junta autoriza a que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones antes referidas y que el doctor Rodrigo Salvador Granda inscriba dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito y notifique a la Superintendencia de Compañías.

La Junta, en cumplimiento del en cumplimiento del Art. 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: lista de asistentes y copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.-



Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 11H00. A las 11H30, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.

Jorge Castro Maturana
Presidente-Socio

Dr. Gerardo Salvador Molina
Socio

Hector Carranza Beltrán
Secretario - Socio

Quito, 27 de marzo de 2014



Actas de Junta General

Señores
Notario Público del Cantón Quito y
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CERTIFICO que el día 27 de marzo de 2014, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ACRECECERSA CIA. LTDA. en la cual se constituyó de forma unánime que Gerardo Yimico Salvador Molina y sus cuatro hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie Alexandra Salvador Granda, cedan las dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente forma: una participación social a favor de Héctor Miguel Carranza Beltrán; y una participación social a favor de Jorge Oscar Castro Maturana.

Atentamente,

Mig. Héctor Carranza Beltrán
Gerente General
ACRECECERSA CIA. Ltda.

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Año : 1974

Registro :

301

Nombre del Marido : JORGE OSCAR CASTRO MATORANA

R.U.N. : 6.732.423-4

Fecha nacimiento : 8 febrero 1953

Nombre de la Mujer : LORENA MARGARITA VASQUEZ TORALBO

R.U.N. : 6.883.858-4

Fecha nacimiento : 3 Marzo 1955

Fecha celebracion : 22 Marzo 1974 a las 18:20 HORAS.

En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.

FECHA EMISION:

25 Noviembre 2011 12:29

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

IMPUESTO PAGADO : 1815453

REGION :

Indirizzo en :

RUN : 6732423-4

B+BNRH

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

GONZALEZ PUNTO QUINCOZ



JEFE ARCHIVO GENERAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICADO AUTENTICADO DE LA FIRMA DE
POR
FOLIO 30331 25.11.11
M. SOLEDAD ALVARADO REYES
IMPUESTO PAGADO
OFICINA DE LEGALIZACIONES

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don
Santiago 25 NOV 2011
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
25 NOV 2011



RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 12... folios que guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 21 ABR. 2014

Pablo A. Vasquez Méndez

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25 FEB 2014

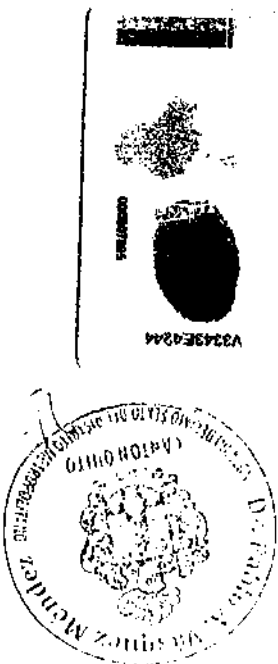
016 - 0117
016 - 0117

NUMERO DE CERTIFICADO
1716159478

ALEXANDRA
SALVADOR GRANDA NATHALIE

PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
EL CONDADO
1
ZONA
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



APLICACION Y MONITORIA DEL PADRE
SALVADOR GERARDO V
GRANDA ADRIANA A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACION:
2021-11-09

Pablo A. Vasquez Méndez

PROFESION: NOTARIO
LIC. NOTARIO DISTRICTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
SALVADOR GRANDA
NATHALIE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PABUCA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

7716159478-8



RAZON De conformidad con lo dispuesto
 en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fe que
 las fotocopias que anteceden contenidas en el
 #... folios quedan contenidas en igual
 exactitud con el documento que en igual
 número de hojas me fue exhibido.
 Quito a. 91 APR 2011
 Pablo A. Vasquez Méndez
 METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 016-0116
 1708297070
 SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA
 CÉDULA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 ZONA 1
 EL CONDADO
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALVADOR GERARDO VINCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRANDA ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-28
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LIC. CC. EDUCACIÓN
 E33313242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE
 CIUDADADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALVADOR GRANDA
 MARIA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTON QUITO
 GÉNERO
 F
 FECHA DE NACIMIENTO
 1977-08-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
 ALEX M
 SALVADOR VASQUEZ



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

71 APR 2016

Quito a,
 número de hojas me fue exhibido
 exactitud con el documento que en igual
 #... folios guardan conformidad y
 las fotocopias que anteceden contenidas en el
 en el Art. 15 de la Ley Notarial. Doy fe que
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto

016
 016-0115
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR GRANDA ADRIANA LORENA
 CÉDULA
 1708297062
 FEED ON ESECCION 2-1-1-1
 CANTÓN QUITO
 PROVINCIA
 CANTÓN
 PARROQUIA
 EL CONDADO
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULO
 SALVADOR GERARDO VASCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRANDA ADRIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-07-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-07-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA
 CÉDULA DE
 SALVADOR GRANDA
 ADRIANA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1970-10-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Casado
 VICENTE
 ROSAS BERRIO
 1708297062-2



[Handwritten signature]

Dr. Pablo A. Vargas Méndez
NDIARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECONDALES 21-FEB-2014
 010 - 0005
 1708264443
 SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO
 CANTON
 QUITO
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 JIPITAPA
 PARROQUIA
 ZONA
 1



00053040

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR ORLANDO
DOMINGO GERRARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M -

ESTADO CIVIL
CASADO

ABRILIANA

170826444-3



RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Guilo a, 21 ABR 2014
 Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010-0012
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO
 CÉDULA
 1701776336
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARRAMA
 ZONA 3
 (Firma)

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

Manuel V. Vasquez Mendez

QUITO, 21 ABR. 2014

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios quiten guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

RESPONSABLE
POLI CATOTA TAPE MARIA ROTHER



Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
05/01/2014

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL
VISA: 10-IV
PASAPORTE: 6-112-423-4
C.I.: 170780982-6
NACIONALIDAD: CHILE
JOSGE OSCAR
CASTRO MATURAMA

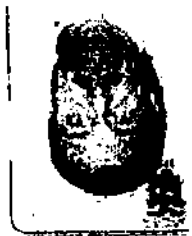


DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION
REPUBLICA DE CHILE

RENTA 0182128
QUITO 23-8-2014
QUITO 23-8-2002
CASTRO MATURAMA
SANTIAGO CASTRO
SANTIAO CASTRO
CC. LORENA VASQUEZ
APODERADO GENERAL
V3343 12222



INMIGRACION
JOSGE OSCAR CASTRO MATURAMA
SANTIAGO CASTRO
RENTA 0182128
QUITO 23-8-2014
QUITO 23-8-2002
CASTRO MATURAMA
SANTIAGO CASTRO
SANTIAO CASTRO
CC. LORENA VASQUEZ
APODERADO GENERAL
V3343 12222



Quito a, 21 ABR. 2014

Pablo A. Vasquez Méndez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Day le que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... folios guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

029 - 0277
1707760797

029
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSEJO NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CANTÓN QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCONSCRIPCION 1
ZONA 1

CARMAZNA BELTRAN HECTOR MIGUEL



0375818

QUITO 15-5-2018
QUITO 15-5-2006

HECTOR CARMAZNA
HECCEDES BELTRAN

SUPERIOR.
CC. BEATRIZ AMPARO HERNANDEZ
LITVS. PEREZ POR HET

ARRENTAJA

170776079-7

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

170776079-7

HECTOR MIGUEL CARMAZNA BELTRAN

IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

10 ABRIL 2018
CANTÓN QUITO
PROVINCIA PICHINCHA

029 - 0277
1707760797

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en diez (10) fojas útiles, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD "ACRECECERSA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada por GERARDO SALVADOR MOLINA E HIJOS, a favor de HECTOR MIGUEL CARRANZA BELTRAN Y JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN PUERTO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE COMPANIA "ACRECECERSA CIA. LTDA."
otorgada por ARQ. HECTOR CARRANZA BELTRAN, SR. JORGE
CASTRO MATURANA, Y DR. GERARDO SALVADOR
MOLINA, celebrada en esta Notaria el siete de junio de mil
novecientos noventa y seis, ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado, la
Cesión de Participaciones de la Sociedad "ACRECECERSA CIA.
LTDA." otorgada por GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA
E HIJOS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Decimo
Sexta de este cantón ante el Dr. Pablo Vasquez Méndez, con fecha
veintinueve de abril del dos mil catorce. Quito, veintidos de abril del
dos mil catorce. a.p.c.



[Signature]
Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**ESPACIO EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 26434

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	376
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1707809826	CASTRO MATURANA JORGE OSCAR	Quito	CESIONARIO	Casado
1708264443	SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1716159478	SALVADOR GRANDA NATHALIE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1708297070	SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado
1708297062	SALVADOR GRANDA ADRIANA LORENA	Quito	CEDENTE	Casado
1701776336	SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1707760797	CARRANZA BELTRAN HECTOR MIGUEL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
CANTÓN:	QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**



NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ACRECESA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°2414 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA ADELEGADO - RESOLUCION N° 002-RMQ-2014
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
 DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y C.A.S. DE VILLARROEL
 Oficina de Registro de Datos Publicos
 Canto de Quito

**ESPACIO EN
BLANCO**